



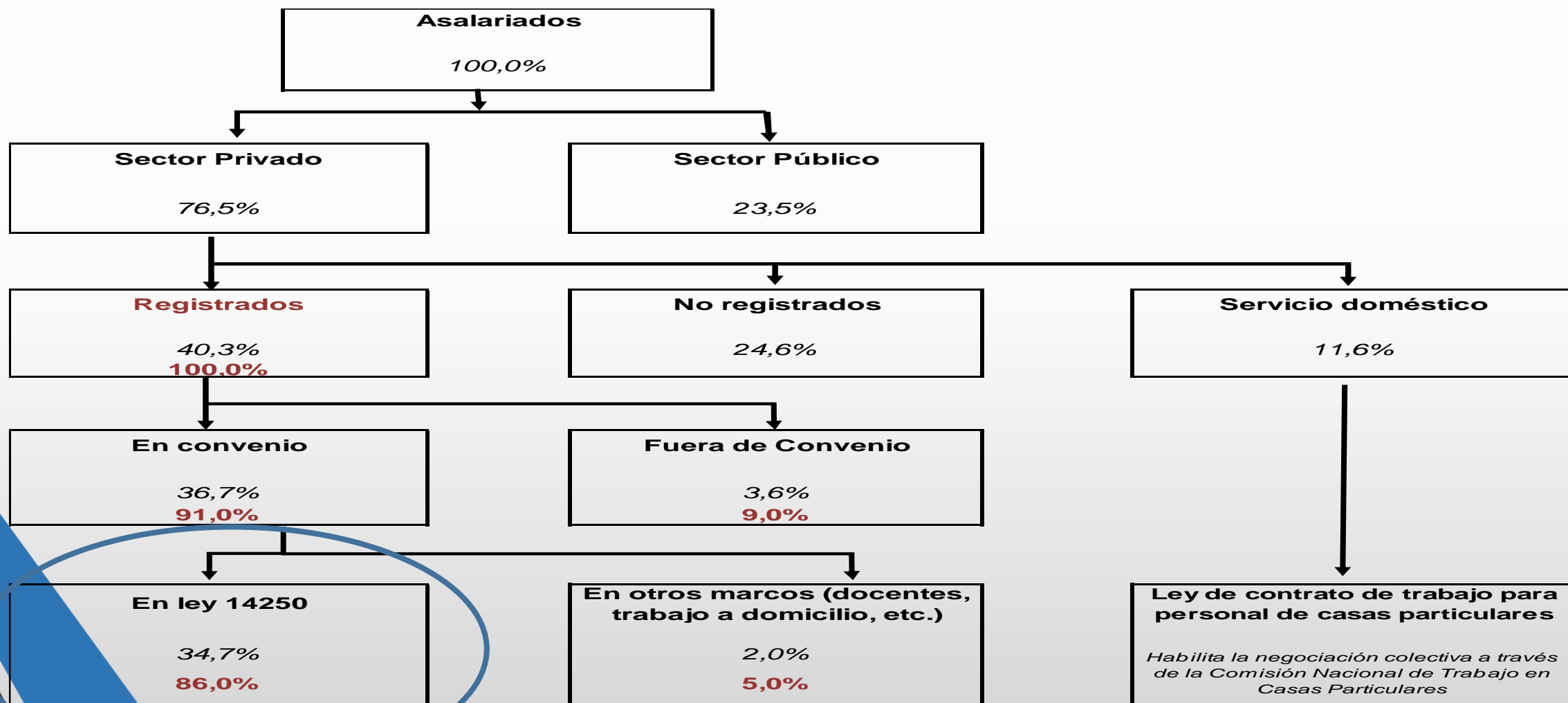
# Salarios de convenio en el sector privado no agrícola

**Subsecretaría de Políticas, Estadísticas y Estudios Laborales**

Mayo de 2016

- 1- Definir el alcance de la negociación colectiva en el sector privado
- 2- Describir la metodología para confeccionar las estadísticas de salario de convenio (selección de convenios y elaboración del salario conformado)
- 3- Analizar los aumentos pactados y las características de las paritarias en 2016

# Cobertura de la negociación en el empleo asalariado privado de los aglomerados urbanos



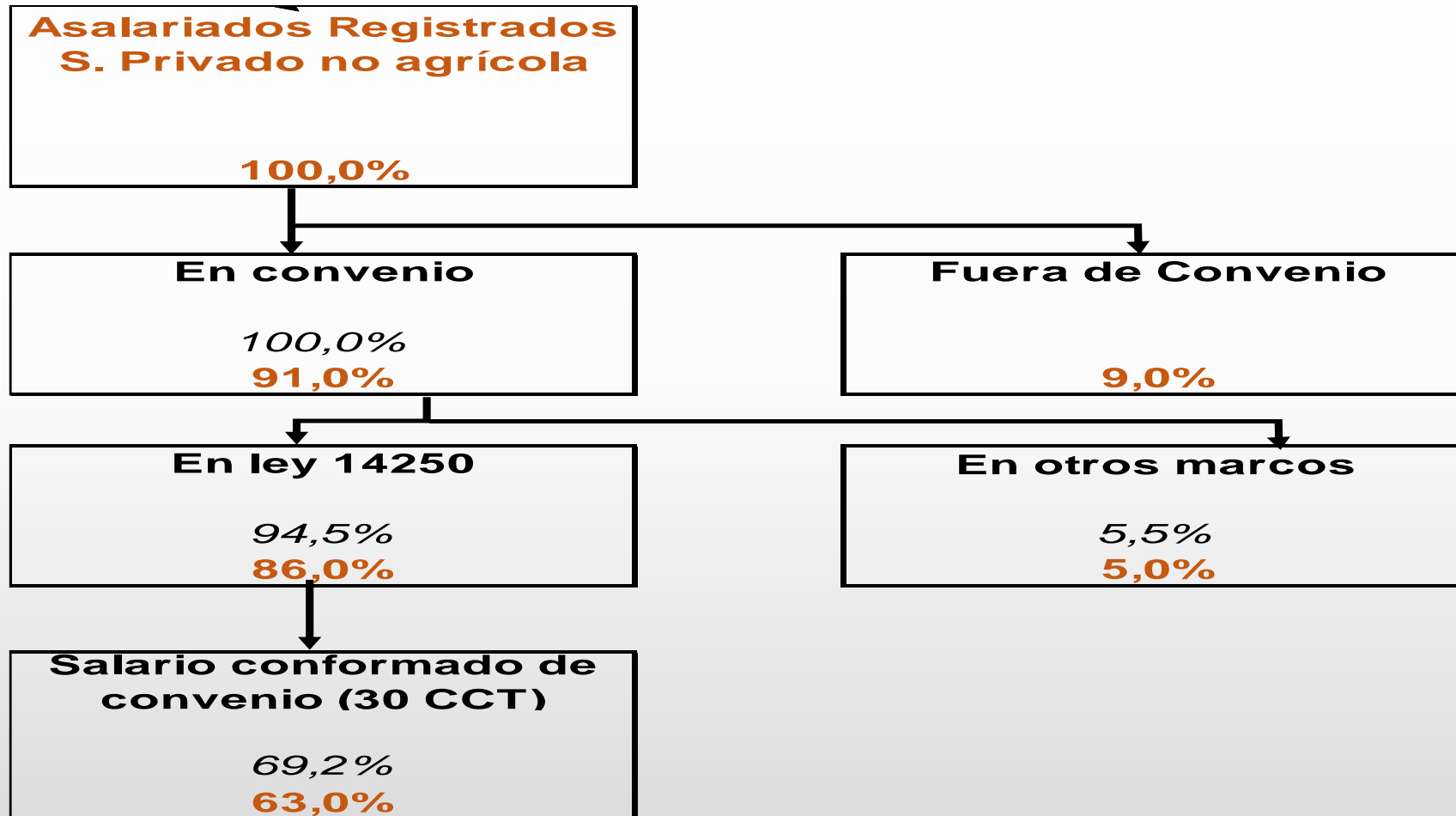
# Selección de convenios colectivos para computar el salario

- Se seleccionaron 30 CCT para calcular el salario conformado de convenio (sobre un total de 500 CCT de Actividad vigentes y un número más grande de CCT de Empresa)
- Se adoptó como criterio: i) el CCT de actividad de mayor cobertura donde predomina la negociación por actividad; ii) un CCT de empresa representativo donde predomina la negociación por empresa.
- Los convenios son: aceiteros, alimentación, bancarios, calzado, camioneros, carne, comercio, construcción, cuero, encargados, entidades deportivas, ferroviarios, gas, gastronómicos, gráficos, indumentaria, madera, maestranza, metalúrgicos, minería, petróleo, plásticos, químicos, sanidad, seguridad, telefónicos, textiles, transporte de pasajeros y vidrio.
- La mitad de los convenios son de la industria manufacturera donde se observa una importante fragmentación sindical y, por tanto, de la negociación colectiva.
- 26 CCT son de ámbito de actividad y 4 de empresa (en sectores de servicios públicos, transporte e industria automotriz)
- En los convenios seleccionados están comprendidos el 60% de los asalariados registrados del sector privado no agrícola y el 70% de los comprendidos en CCT.

# CCT seleccionados para computo del salario conformado

Convenio Colectivo	Ambito	Convenio Colectivo	Ambito
Aceiteros	Actividad	Gráficos	Actividad
Alimentación	Actividad	Indumentaria	Actividad
Automotriz	Empresa	Madera	Actividad
Bancarios	Actividad	Maestranza	Actividad
Calzado	Actividad	Metalúrgicos	Actividad
Camioneros	Actividad	Minería	Actividad
Carne	Actividad	Petróleo	Actividad
Comercio	Actividad	Plásticos	Actividad
Construcción	Actividad	Químicos	Actividad
Cuero	Actividad	Sanidad	Actividad
Encargados de Edificio	Actividad	Seguridad	Actividad
Entidades Deportivas	Actividad	Telefónicos	Empresa
Ferrovianos	Empresa	Textiles	Actividad
Gas	Empresa	Transporte de Pasajeros	Actividad
Gastronómicos	Actividad	Vidrio	Actividad

# Asalariados comprendidos en convenios seleccionados



# Computo del salario conformado de convenio (privado no agrícola)

Para evaluar la trayectoria de los salarios pactados en convenio se construye el salario conformado de 30 convenios colectivos:

Componentes fijos: salario básico, suma fija (de pago mensual), etc.

Componentes variables (sujeto a cumplimiento de objetivo): presentismo/puntualidad, antigüedad, título, productividad, participación en ganancias, etc.

Supuestos sobre antigüedad y presentismo.

Mensualización de los jornales horarios y diarios (según jornada máxima de Ley o Convenio)

Salario conformado: Es un valor teórico. No está afectado por estructura de empleo, horas trabajadas ni nivel de producción.

## INDICADORES

Salario conformado mensual para cada categoría excluyendo menores, aprendices y categorías de jornada parcial (596 categorías profesionales)

Salario conformado promedio **simple** de todas las categorías

Salario conformado de categoría **inferior** de convenio (sin antigüedad)

Medidas de dispersión (coeficiente de variación; brecha salarial)

## PROBLEMAS

Cambios de categorías en los convenios colectivos (eliminación, agregación, fusión)

Pagos extraordinarios por única vez

Mínimos garantizados

Inexistencia de ponderadores por categoría

Imputación de adicionales por tareas específicas (camionero larga distancia, enfermero de terapia intensiva, por ejemplo)

## **Metalúrgicos (300 mil trabajadores):**

- i) Suma fija no remunerativa por única vez de \$2.600 a pagar en dos cuotas: febrero y marzo.
- ii) Incremento de 33% sobre los salarios básicos: 20% desde abril de 2016; 7% de incremento no acumulativo desde julio; 6% no acumulativo desde octubre
- iii) Gratificación extraordinaria no remunerativa de \$4.000, que se abonará en dos cuotas iguales de \$2.000 en los meses de noviembre de 2016 y febrero de 2017;
- iv) Ingreso mínimo global de referencia (IMGR) en un importe mensual no inferior a \$9.792 desde abril y de \$10.363 desde julio y \$10.852 desde octubre;
- v) Se establece una base de cálculo para la próxima paritaria salarial de 2017 que consiste en incrementar los básicos de convenio un 35%.
- vi) Contribución empresaria por única vez de \$532 por trabajador comprendido en el convenio colectivo.

## **Aceiteros (18 mil trabajadores):**

- i) Suma no remunerativa por única vez de \$15.614 a pagar en el mes de enero \$10.000 y en febrero \$5614
- ii) Incremento del 41,6% sobre los salarios básicos: 31,3% desde abril y 10,3% desde octubre.
- iii) Se establece el pago de una suma mensual no remunerativa del 10,3% del salario básico entre abril y septiembre de 2016, integran la base de cálculo sobre los adicionales.
- iv) Contribución empresaria por única vez de \$1.800 por cada trabajador comprendido en el convenio colectivo.
- v) Aporte solidario del trabajador con el primer aumento percibido (entre \$2.100 y \$2.800)



## **Construcción (400 mil trabajadores):**

- i) Incremento de 22% sobre los salarios básicos de convenio por 6 meses, desde abril a septiembre.

## **Comercio (1,1 millón de trabajadores):**

- i) Aumento del 20% sobre los salarios básicos por 6 meses, desde abril hasta septiembre.
- ii) Suma extraordinaria no remunerativa de \$2.000 a pagar en marzo y mayo de 2016 en 2 cuotas de \$1000.

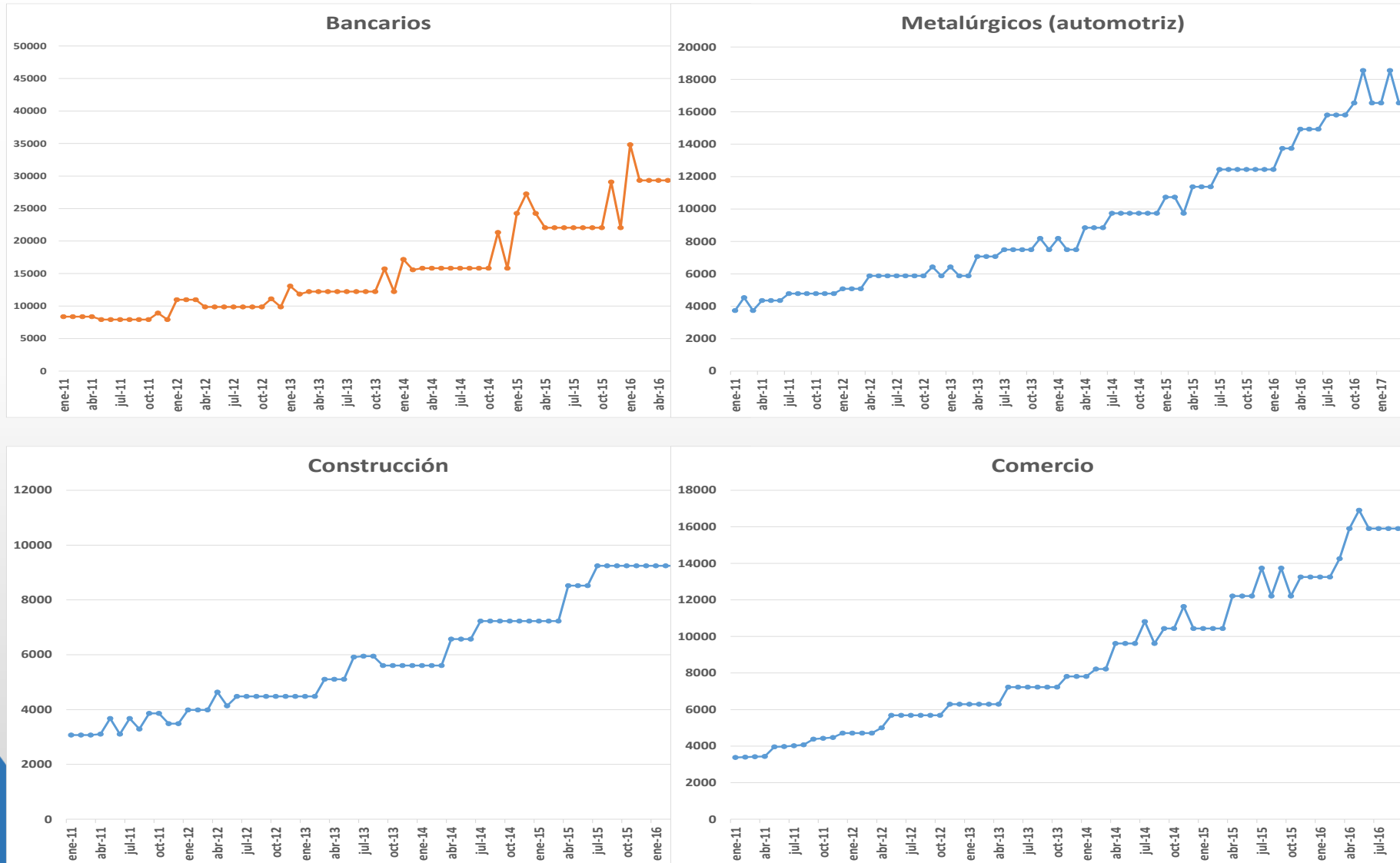
## **Bancarios (109 mil trabajadores):**

- i) Suma extraordinaria remunerativa de \$5500 en enero
- ii) Suma remunerativa de \$3000 para enero, febrero y marzo (a cuenta de paritaria)
- iii) Incremento del salario básico del 33% retroactivo desde enero;
- iv) Participación en las ganancias entre \$886 y \$2882 mensuales según categoría;
- v) Día del trabajador bancario: \$ 15348 (fijo) + \$2033 (multiplicado por índice salarial).

# Cronograma de vencimiento de paritarias 2015/2016

dic-15	ene-16	feb-16	mar-16
-Bancario (firmó en abril) -Entidades deportivas (6 meses) - Automotriz		Docentes	Aceiteros Gas (no firmó) Automotriz II Gráficos (6 meses) Carne (adelantó paritaria, 6 meses) Indumentaria (6 meses) Comercio (6 meses) Metalúrgicos (firmó en mayo) Construcción (6 meses) Mineros (adelantó paritaria, 6 meses) Vidrio
abr-16	may-16	jun-16	jul-16
-Alimentación (no firmó) -Cuero -Petroleros (no firmó) -Químicos (no firmó)	-Administración pública -Calzado (no firmó) -Encargados de edificio (no firmó) -Gastronómicos (no firmó) -Madera (suma fija)	-Plásticos (adelantó paritaria, 6 meses) -Textiles (suma fija) -Camioneros (suma fija) -Ferrovianos (no firmó) -Maestranza (superpuso la paritaria, -Sanidad (no firmó) -Seguridad (no firmó)	-Telefónicos (suma fija) -Transporte de pasajeros (adelantó la paritaria) Entidades deportivas II Automotriz III
ago-16	sep-16	oct-16	nov-16
Carne II Mineros II	Automotriz IV Comercio II Construcción II Gráficos II Indumentaria II Plásticos II		

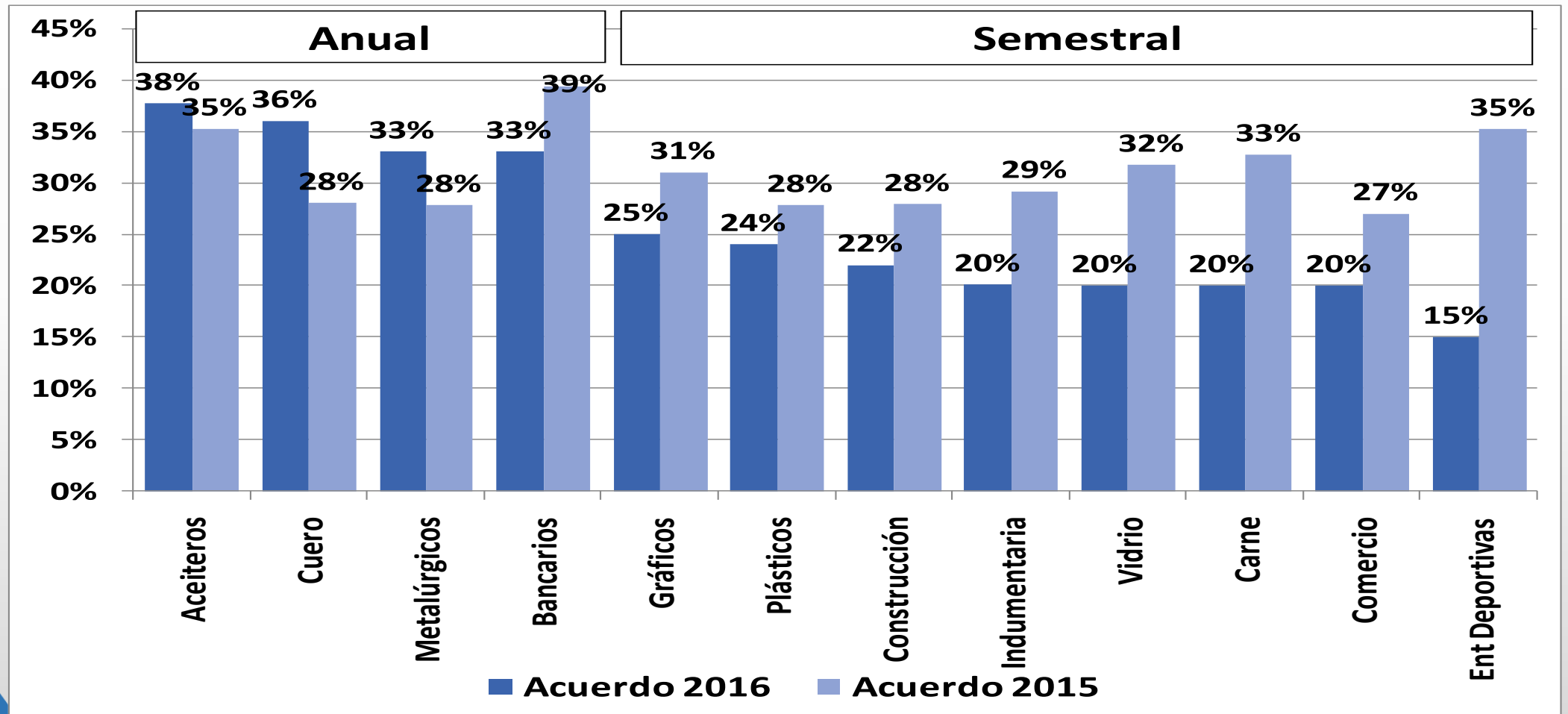
# Dinámica del salario nominal en los convenios colectivos



# Dinámica mensual de los salarios nominales de convenio

- Evolucionan dando saltos discretos en los salarios nominales de convenio, que luego se propagan hacia los salarios efectivos.
- Expresan distintas dinámicas:
  - i) en algunos casos aumentos periódicos con breves lapsos de tiempo entre un aumento y el siguiente;
  - ii) en otros casos incrementos de mayor magnitud, con largos períodos de inmovilidad salarial;
  - iii) en otros se combina la situación i) ó ii) con sumas que se pagan por única vez, produciendo un efecto de suba y baja salarial entre meses consecutivos.
- Generan distintas expectativas en los actores y evoluciones del salario real.

# Evolución del salario conformado. Variación entre puntas (en %). Comparación paritaria 2016 y 2015



# Primeras conclusiones antes del cierre de las paritarias

- En el sector privado no agrícola, se vienen firmando las paritarias con normalidad, pese a demoras que se verifican en algunos convenios (15 de 30 convenios ya acordaron incrementos salariales)
- Se observan menores plazos de vigencia en algunos convenios de gran tamaño (comercio, construcción, indumentaria). De los 15 convenios que definieron aumentos, 10 establecieron una vigencia semestral.
- En otros se adelantó el inicio de la paritaria como estrategia para compensar los aumentos de precios (carne, plásticos, mineros, maestranza).
- Los incrementos estuvieron comprendidos entre 29% y 38% en las paritarias anuales y entre 15% y 25% en las semestrales.
- En las paritarias anuales, se produce una aceleración de los incrementos pactados en 2016 en comparación con las paritarias 2015. Esto sucede en los convenios del sector privado (aceiteros, cuero y metalúrgicos) y también las paritarias del sector público (docentes, administración pública).
- Todavía faltan definir incrementos salariales en convenios importantes por la cantidad de trabajadores comprendidos y/o por impacto en precios (alimentación, camioneros, gastronómicos).
- Al desdoblar la paritaria en algunos convenios colectivos, se extiende el período de negociación.